

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

11219 *Resolución de 10 de julio de 2019, de la Dirección General de la Policía, por la que se convoca concurso para la provisión de plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía.*

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 9/2015, de 28 de julio, de Régimen de Personal de la Policía Nacional; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y lo previsto en el II Plan para la igualdad de mujeres y hombres de la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, publicado por Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas; en el Real Decreto 1593/1988 de 16 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Formación, Promoción y Perfeccionamiento de Funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía, capítulo II, y en la Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1989, por la que se complementan las normas sobre acceso a las plazas de facultativos y técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, por existir vacantes en las plazas de facultativos y de técnicos del referido Cuerpo y una vez cumplido el trámite de puesta en conocimiento de la Comisión de Personal del Consejo de Policía, esta Dirección General de la Policía, en uso de las facultades que le son propias, ha resuelto su provisión con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

Primera. *Número de plazas.*

Se convocan 37 plazas de facultativos y 60 plazas de técnicos de las especialidades que figuran en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución.

Segunda. *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir, antes de que termine el plazo de admisión de solicitudes, los siguientes requisitos:

- 2.1 Ser funcionario de carrera de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- 2.2 Estar en posesión de los títulos de los subgrupos A1 o A2, a que se refiere el artículo 76 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, de las especialidades que se citan en los anexos I y II, respectivamente, de la presente Resolución.

Tercera. *Solicitud de participación.*

Condiciones formales.

3.1 En el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución, quienes deseen tomar parte en las pruebas, cursarán su solicitud utilizando el modelo oficial de instancia que se reproduce en el anexo III de la presente convocatoria, cumplimentándose a través de la página web de la Dirección General de la Policía (<https://www.policia.es>), en el campo «Procesos Selectivos CNP».

3.2 Esta instancia será presentada directamente o remitida a la División de Personal de la Dirección General de la Policía, Avenida de Pío XII, número 50, 28071 Madrid, sin

perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.3 A la instancia, se acompañará el ejemplar de la Administración del impreso modelo 790 (código de tasa 088), debidamente firmado por el interesado y con validación del pago de tasa, así como la documentación acreditativa de los requisitos y méritos a que se refieren las bases segunda y quinta de esta convocatoria.

3.4 El impreso modelo 790, código 088, el modelo de instancia de solicitud (anexo III) y los anexos V, VI y VII se encuentran en formato editable a disposición de los interesados en la página web de la Dirección General de la Policía (<https://www.policia.es>), campo «Procesos Selectivos CNP».

Cuarta. *Liquidación de las tasas de examen.*

4.1 Para la liquidación de las tasas de examen se utilizará el impreso-modelo 790, código de tasa 088, que consta de tres ejemplares (uno para la Administración, otro para el interesado y un tercero para la entidad colaboradora) y se puede obtener en la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía, sita en la Avda. Pío XII 50, 28071, Madrid, en las secretarías de las Jefaturas Superiores, Comisarías Provinciales y Locales de la Policía Nacional o a través de la página web de la Dirección General de la Policía (<https://www.policia.es>), en el campo «Procesos Selectivos CNP».

4.2 El impreso se rellenará a máquina o a mano en mayúsculas, o a través de la página web de la Dirección General de la Policía (<http://www.policia.es>), en el campo «Procesos Selectivos CNP». Del cuadro «datos del solicitante» se cumplimentarán todos los campos; del cuadro «datos de la convocatoria» se cumplimentarán únicamente el campo de «FECHA DE RESOLUCIÓN», que es la de la presente Resolución y el campo de «ESCALA/CATEGORÍA», con la leyenda «FACULTATIVOS/TÉCNICOS», según corresponda. Una vez firmado se presentará en cualquier entidad de depósito de las mencionadas en el párrafo siguiente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

Si el aspirante solicita plazas de facultativo y de técnico, deberá cumplimentar el modelo 790 dos veces, uno con las tasas de facultativo y otro con las de técnico.

A los solos efectos de la presente convocatoria, con la firma del modelo 790 no se adquiere el compromiso de portar armas ni por consiguiente el de llegar a utilizarlas.

4.3 El importe de la tasa de los aspirantes a facultativo es de treinta euros con cuarenta y nueve céntimos (30,49 euros) y para técnico es de veintidós euros con ochenta y siete céntimos (22,87 euros) y será satisfecho dentro del plazo establecido para la formalización de la solicitud en cualquier entidad de depósito (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.), que preste servicios de colaboración en la recaudación de las tasas que constituyen recursos del presupuesto del Estado.

4.4 Devolución de la tasa de examen: De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En aquellos casos en que, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente, proceda la devolución de ingresos indebidos de la tasa, será necesario, para instar la devolución, solicitud expresa del interesado en la que deberán figurar inexcusablemente los siguientes datos: nombre y apellidos, NIF, domicilio y CCC (veinte dígitos), a donde ha de realizarse la transferencia bancaria de devolución, acompañando al original de la solicitud el «ejemplar para el interesado» del impreso modelo 790.

4.5 Exentos del pago de tasa. Están exentos de pago quienes acrediten ser:

a) Miembro de familia numerosa clasificada en la «categoría especial», a cuyos efectos se adjuntará fotocopia del título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición y expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

b) Víctima del terrorismo, entendiéndose por tal a las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

4.6 Bonificaciones: Tendrán una bonificación del 50 % en el pago de la tasa por derechos de examen, quienes acrediten ser miembros de familia numerosa clasificada en «categoría general», por lo que el importe de la tasa será de quince euros con veinticinco céntimos (15,25 euros) para facultativo y de once euros con cuarenta y cuatro céntimos (11,44 euros) para técnico; para ello deberán aportar fotocopia del título oficial, en vigor, acreditativo de tal condición y expedido por la correspondiente Comunidad Autónoma.

4.7 Las personas exentas del pago de tasa o que tengan derecho a la bonificación, consecuente con lo dispuesto sobre el plazo para el pago de la tasa de examen, deberán presentar los documentos acreditativos de la exención o de la bonificación dentro del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso.

Quinta. *Acreditación de requisitos y méritos.*

5.1 Los requisitos y méritos deberán ser acreditados fehacientemente, pudiendo el Tribunal mantener entrevistas con los aspirantes con carácter complementario.

5.2 La condición de ser funcionario de carrera a que se refiere la base segunda se acreditará mediante fotocopia debidamente compulsada del título administrativo o certificación del Ministerio u organismo del que dependan.

5.3 Asimismo, el requisito de titulación a que hace referencia la citada base segunda, se acreditará mediante fotocopia debidamente compulsada del título académico o certificación correspondiente.

5.4 De idéntica forma, se acreditarán las titulaciones y cursos a que hace referencia el apartado dos del baremo (anexo IV), acompañando las fotocopias compulsadas, que deberán ser reseñadas en el cuadro resumen que se inserta como modelo en el anexo V.

5.5 Las compulsas deberán afectar a la totalidad de las páginas del documento y no se considerarán válidas cuando carezcan de la firma e identificación personal del funcionario que las extiende. No serán tenidos en cuenta documentos transmitidos por telefax u otros sistemas análogos.

5.6 Los demás requisitos y méritos se solicitarán y serán acreditados en los impresos que se insertan como anexos VI y VII, o en otros escritos con contenidos similares, en la forma siguiente:

5.6.1 Los certificados de situación administrativa y antigüedad de los funcionarios de la Policía Nacional, cualquiera que sea su destino, serán expedidos por el Jefe de la División de Personal de la Dirección General de la Policía.

5.6.2 La certificación de méritos, de los mismos funcionarios de la Policía Nacional, será expedida por el Subdirector General, Comisario General, Jefe de División, Jefe Superior o Comisario Provincial correspondiente al concreto destino de que se trate.

5.6.3 Los certificados de méritos de los funcionarios de la Policía Nacional que estén o hayan estado destinados fuera de la estructura de la Dirección General de la Policía, serán expedidos por el Subdirector General o Jefe de Personal (cualquiera que sea su denominación) del departamento u órgano correspondiente, respecto a los concretos servicios prestados en éstos.

5.6.4 Los certificados de situación administrativa, antigüedad y méritos de los restantes funcionarios, civiles y militares, serán expedidos, igualmente, por el Subdirector General o Jefe de Personal (cualquiera que sea su denominación) del departamento, órgano, Comunidad Autónoma o entidad local, donde presten o hayan prestado sus servicios.

5.7 En todo caso, los méritos, requisitos y circunstancias que se invoquen deberán referirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes a que hace mención la base tercera de la convocatoria y mantenerse hasta la finalización del proceso.

5.8 No se tendrán en cuenta los documentos acreditativos de los méritos que se presenten con posterioridad a la Resolución que publica la lista provisional de admitidos y excluidos.

Sexta. Admisión y exclusión de aspirantes.

6.1 Concluido el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de la Policía decidirá sobre su admisión o exclusión y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

6.2 Los aspirantes omitidos o que hayan sido declarados excluidos podrán formular reclamación en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional en el «Boletín Oficial del Estado» o subsanar los defectos que fueren susceptibles de ello y se hubieren señalado. Pasado este plazo no se tendrán en cuenta las reclamaciones ni la documentación que se presente.

6.3 Las reclamaciones presentadas y las subsanaciones efectuadas serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de este centro directivo que apruebe la lista definitiva que se publicará, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptima. Designación, composición y actuación del Tribunal.

7.1 De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Interior, de 10 de julio de 1989, por la que se complementan las normas sobre acceso a las plazas de facultativos y de técnicos del Cuerpo Nacional de Policía, y el artículo 4 del Real Decreto 614/1995, de 21 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de los procesos selectivos y de formación del Cuerpo Nacional de Policía, se designa a un Tribunal al que corresponderá la valoración del proceso selectivo y que quedará integrado por los siguientes miembros:

Titulares:

Presidenta: Doña María Pilar Allué Blasco, Comisaria Principal de la Policía Nacional.

Vocales: Don Agustín Alonso-Carriazo López y don Manuel Soto Seoane, Comisarios Principales de la Policía Nacional; don Guillermo Blázquez Blázquez, Comisario de la Policía Nacional; don Vicente Fernández García y don Carlos Godás Valeiras, Facultativos de la Policía Nacional.

Secretario: Don Jesús Fernández Álvarez, Inspector Jefe de la Policía Nacional.

Suplentes:

Presidenta: Doña Eulalia González Peña, Comisaria Principal de la Policía Nacional.

Vocales: Don Francisco Arenas Morales y don Luis Guillermo Carrión Guillén, Comisarios Principales de la Policía Nacional; doña María Gema Sanz López, Inspectora Jefa de la Policía Nacional; don José Antonio Nieto González y don José Julio Tamargo González, Facultativos de la Policía Nacional.

Secretario: Don Álvaro Mayorga Sánchez, Inspector Jefe de la Policía Nacional.

7.2 El Tribunal podrá actuar válidamente cuando concurren, al menos, cinco de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

7.3 El Tribunal podrá acordar la incorporación a sus trabajos de asesores de cada una de las especialidades convocadas, cuando las circunstancias así lo aconsejen.

7.4 A los miembros del Tribunal y a los asesores les será de aplicación los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

7.5 Los miembros del Tribunal y asesores tendrán derecho al percibo de las asistencias correspondientes, de la categoría primera en el caso de las plazas de facultativos y de la categoría segunda en las de técnicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

Octava. *Proceso selectivo: Fases y valoración.*

El proceso selectivo de los aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso de carácter selectivo, en el que se valorarán los méritos de los aspirantes conforme al baremo aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1989, que se publica como anexo IV a la presente Resolución.

El Tribunal procederá, en su momento, a la resolución del concurso en favor de quienes hubieran obtenido mayor puntuación, dirimiéndose los casos de empate en la forma que determina el baremo aplicable.

En ningún caso podrán ser seleccionados para cada especialidad un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, ni tampoco los que no alcancen, al menos, cuatro puntos.

Concluida la fase de concurso, el Tribunal elevará la relación de seleccionados a la Dirección General de la Policía, la cual dispondrá su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con indicación de las fechas y lugar de celebración de cada uno de los dos ciclos del curso de especialización.

A los efectos de lo establecido en la base 10.3 de la presente convocatoria, la relación de participantes que no hubieran sido seleccionados en esta fase y hubieran superado la puntuación mínima exigida, se publicará en la página web de la Dirección General de la Policía (<http://www.policia.es>), en el campo «Procesos Selectivos CNP», con la puntuación total obtenida en el concurso y la vacantes solicitadas por el orden de prelación.

b) Cursos de especialización, igualmente de carácter selectivo, que realizarán los aspirantes que hayan superado la fase de concurso.

Tendrá una duración de dos meses y constará de dos ciclos:

El primero, común, dirigido al aprendizaje de la estructura, funciones y régimen estatutario de la Policía Nacional y del que estarán exentos los funcionarios del mismo.

El segundo, específico, ocupando puesto de trabajo de Facultativo o Técnico que tendrá por objetivo la adecuación de los conocimientos y técnicas propias de cada especialidad a las peculiaridades del servicio policial.

En todo caso, la realización de este segundo ciclo podrá descentralizarse en las dependencias policiales que se determinen, siendo competencia del Tribunal marcar las directrices y criterios de la formación a impartir y calificar las pruebas que se establezcan en los dos ciclos.

El primer ciclo del curso de especialización se calificará como apto o no apto, quedando excluidos del proceso selectivo los aspirantes calificados de «no aptos».

El segundo ciclo del curso de especialización se calificará de cero a veinte puntos, quedando excluidos del proceso los aspirantes que no alcancen al menos diez puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma alcanzada por el baremo de méritos y la obtenida en el segundo ciclo del curso de especialización.

Novena. *Nombramientos.*

Quienes superen el proceso selectivo serán nombrados por el Ministro del Interior funcionarios facultativos o técnicos, según corresponda, de la Policía Nacional y serán relacionados con la puntuación final obtenida.

Décima. *Renuncia.*

10.1 Los participantes podrán renunciar en cualquier momento del proceso.

10.2 Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, establecido en la base 3.1 de la presente convocatoria, no se admitirán renunciaciones parciales al concurso, entendiéndose como tales la renuncia a alguna de las plazas solicitadas inicialmente con la pretensión de seguir concursando con el resto.

10.3 Si la renuncia a continuar en el proceso se realizara por el aspirante designado para la realización del curso de especialización antes de la iniciación del primer ciclo del

mismo, el Director General de la Policía, a propuesta del Tribunal calificador, nombrará para la realización del citado curso al siguiente de los solicitantes de la plaza inicialmente asignada, conforme a la puntuación total obtenida y el orden de prelación establecido en su solicitud.

10.4 Iniciado el curso, las vacantes que se produzcan como consecuencia de las renunciaciones efectuadas por los designados para su realización, ya no podrán proveerse.

10.5 La incomparecencia al curso de especialización o el incumplimiento de la toma de posesión de la plaza asignada, por causas no justificadas, se entenderán renunciaciones tácitas a continuar en el proceso o al desempeño del puesto adjudicado.

Undécima. *Compromiso de permanencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden del Ministerio del Interior de 24 de octubre de 1989 por la que, con carácter provisional, se desarrollan las previsiones contenidas en el Reglamento de Ingreso, Formación y Perfeccionamiento de funcionarios del CNP, y el artículo 12.3 del vigente Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo de la Dirección General de la Policía, aprobado por Real Decreto 997/1989, de 28 de julio; en concordancia con lo establecido en el artículo 12.2 del citado Reglamento, que establece dos años de tiempo de mínima permanencia para los puestos que se proveen por concurso específico de méritos, los adjudicatarios de las plazas convocadas adquieren la obligación de permanecer dos años en el puesto de trabajo asignado.

Duodécima. *Norma final.*

Contra la presente Resolución y los actos derivados de la misma que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Director General de la Policía, en los términos previstos en los artículos 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Tribunal correspondiente, según lo dispuesto en los artículos 25, 26, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de julio de 2019.–El Director General de la Policía, Francisco Pardo Piqueras.

ANEXO I - FACULTATIVOS

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Titulación Universitaria de Licenciatura o Grado en Medicina y Cirugía o equivalente	F001	2	27	A1	División de Personal (Madrid)	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p><u>2.1 Titulaciones y diplomas académicos:</u></p> <p>Titulaciones oficiales sobre Valoración del Daño Corporal, Medicina Legal, Urgencias, Traumatología, Medicina Interna, Medicina Preventiva y Salud Pública.</p> <p>Cualesquiera otros de análogo contenido.</p> <p><u>2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento:</u></p> <p>Cursos oficiales relacionados con el puesto convocado, con declaración de aptitud y un mínimo de cuarenta horas lectivas por curso.</p> <p>Cursos oficiales de la DFP de la DGP sobre materias sanitarias.</p> <p><u>2.3 Titulaciones, diplomas y cursos:</u> relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores</p>	<p>Haber realizado tareas propias de su titulación en el Área Sanitaria en la Dirección General de la Policía de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Pertenecer por oposición a la Policía Nacional</p>
"	F002	1	"	"	División de Formación y Perfeccionamiento - Escuela Nacional de Policía (Ávila)	"	"	"
"	F003	2	"	"	Jefatura Superior de Policía de Madrid (Madrid)	"	"	"
"	F004	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Cataluña (Barcelona)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
"	F005	2	"	"	Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana (Valencia)	"	"	"
"	F006	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Andalucía Occidental (Sevilla)	"	"	"
"	F007	2	"	"	Jefatura Superior de Policía de Castilla y León (Valladolid)	"	"	"
"	F008	1	"	"	Comisaría Local de Vigo-Redondeira (Vigo)	"	"	"
"	F009	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria)	"	"	"
"	F010	1	"	"	Comisaría Provincial de Santa Cruz de Tenerife (Santa Cruz de Tenerife)	"	"	"
"	F011	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Illes Balears (Palma de Mallorca)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Titulación Universitaria de Licenciatura o Grado en Medicina y Cirugía o equivalente	F012	1	27	A1	Jefatura Superior de Policía de Madrid (Madrid)	Realizar las actuaciones sanitarias que se requieran en relación con los riesgos derivados del trabajo; conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 18 del Real Decreto 2/2006 por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía	<p>2.1 <u>Titulaciones y diplomas académicos:</u></p> <p>Medicina del trabajo y/o Máster o Técnico Superior en Prevención de RRLL.</p> <p>Máster en Valoración del Daño Corporal, Medicina Legal, Urgencias, Medicina Interna, Medicina Preventiva y Salud Pública.</p> <p>Cualesquiera otros de análogo contenido.</p> <p>2.2 <u>Cursos de formación y perfeccionamiento:</u></p> <p>Cursos oficiales sobre las especialidades citadas en este apartado, con declaración de aptitud y un mínimo de cuarenta horas lectivas por curso.</p> <p>Cursos oficiales de la DFP de la DGP sobre materias sanitarias y de prevención de RRLL</p> <p>2.3 <u>Titulaciones, diplomas y cursos:</u> relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores</p>	<p>Experiencia en tareas asistenciales y medicina preventiva y laboral en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</p> <p>Pertenecer por oposición a Cuerpos Sanitarios de la Administración Pública.</p> <p>Haber desarrollado tareas de gestión y asistencia en servicios de salud laboral o salud pública.</p> <p>Haber realizado tareas propias de su titulación en la DGP de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Trabajos publicados y ponencias impartidas en materias relativas a su titulación dentro del ámbito de la DGP.</p> <p>Trabajos publicados y ponencias impartidas en materias relativas a su titulación en otros ámbitos.</p> <p>Tareas asistenciales en salud laboral en instituciones sanitarias del Estado, Seguridad Social, Comunidades Autónomas o Corporaciones Locales.</p> <p>Pertenecer por oposición a la Policía Nacional.</p>
"	F013	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana (Valencia)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
"	F014	1	"	"	Jefatura Superior de Andalucía Occidental (Sevilla)	"	"	"
"	F015	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Galicia (A Coruña)	"	"	"
"	F016	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental (Granada)	"	"	"
Titulación Universitaria de Licenciatura o Grado en Psicología	F017	1	27	A1	Jefatura Superior de Policía de Madrid (Madrid)	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>2.1 <u>Titulaciones y diplomas académicos:</u> Titulaciones oficiales obtenidas en el campo de la Psicología Clínica.</p> <p>Habilitación para realizar actividades sanitarias en unidades asistenciales/consultas en Psicología autorizada.</p> <p>2.2 <u>Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</u> Cursos oficiales relacionados con el puesto con vocado, con declaración de aptitud y un mínimo de cuarenta horas lectivas por curso.</p> <p>Cursos oficiales de la DFP de la DGP sobre Psicología Clínica.</p> <p>2.3 <u>Titulaciones, diplomas y cursos:</u> relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores</p>	<p>Haber realizado tareas propias de su titulación en el Área Sanitaria en la Dirección General de la Policía de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Pertenecer por oposición a Policía Nacional</p>

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Titulación Universitaria de Licenciatura o Grado en Psicología	F018	6	27	A1	Subdirección General de Recursos Humanos y Formación (Madrid)	<p>La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad de la Psicología, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía, en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p><u>2.1 Titulaciones y diplomas académicos:</u> Titulaciones oficiales relacionadas con la prevención de riesgos laborales: Máster oficial en Prevención de Riesgos Laborales o equivalente. Técnico Superior en la Especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada o equivalente. Otras Especialidades de nivel técnico superior relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Titulaciones oficiales relacionadas con la atención psicológica: Titulaciones Universitarias, de Máster, Experto o Especialista, relacionadas con el campo de la Psicología de la Salud. Titulaciones Universitarias, de Máster, Experto o Especialista, relacionadas con el campo de la Psicología de Urgencia y Emergencia.</p> <p><u>2.2 Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</u> Cursos oficiales de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía sobre materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales. Cursos impartidos por centros oficiales en materia de Psicología y Salud, psicología de urgencia emergencias o cursos relacionados con la conducta suicida, con un mínimo de cuarenta horas lectivas por curso. <u>2.3 Titulaciones, diplomas y cursos</u> Otros cursos relacionados con las funciones del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores.</p>	<p>Pertenecer por oposición a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>Haber desarrollado las funciones propias de su titulación en la Dirección General de la Policía o en instituciones sanitarias de cualquier administración pública de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Habilitaciones profesionales en la materia emitidas por Centros oficiales.</p> <p>Experiencia en la organización, planificación y docencia de actuaciones formativas en el área de la Prevención de Riesgos Laborales relacionados con el abordaje del estrés, la intervención en emergencia, la atención a víctimas y primeros auxilios psicológicos.</p> <p>Haber desarrollado las funciones asistenciales relacionadas con el afrontamiento de la conducta suicida o actuaciones con víctimas mediante abordaje individual o grupal, así como la atención a sus supervivientes e intervinientes.</p> <p>Haber desarrollado programas de intervención psicosocial en el ámbito laboral</p> <p>Trabajos publicados y ponencias impartidas en materias relativas a su titulación o a la prevención de riesgos laborales.</p>

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Titulación Universitaria de Licenciatura o Grado en Psicología	F019	1	27	A1	Subdirección General de Recursos Humanos y Formación (Madrid)	<p>La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad de la Psicología, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía, en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales. La realización de tareas de planificación y coordinación a nivel central de las actividades anteriormente descritas.</p>	<p><u>2.1 Titulaciones y diplomas académicos:</u></p> <p>Título de Prevencionista de Nivel Superior en la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.</p> <p>Máster en Prevención de Riesgos Laborales</p> <p>Titulaciones de Máster, Especialista Universitario o Experto obtenidas en el campo de la Psicología del Trabajo o de la Salud.</p> <p>Título de Prevencionista de Nivel Superior (especialidad de Higiene Industrial).</p> <p>Título de Prevencionista de Nivel Superior (especialidad de Seguridad en el Trabajo).</p> <p><u>2.2 Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</u></p> <p>Actividades formativas de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía en materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales.</p> <p>Otros cursos en materia de Psicología y Salud, y Psicología del trabajo con un mínimo de veinte horas lectivas por curso.</p> <p>Cursos oficiales de la Escuela Nacional de Protección Civil sobre Protección Civil, Emergencias y Primeros Auxilios psicológicos.</p> <p><u>2.3 Titulaciones, diplomas y cursos</u></p> <p>Otros cursos impartidos relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores.</p>	<p>Pertenecer por oposición a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>Haber desarrollado las funciones propias de su titulación en la Dirección General de la Policía o en instituciones sanitarias de cualquier administración pública de manera ininterrumpida durante más de un año (Evaluaciones psicosociales, intervención psicosocial, evaluación de la salud psicológica laboral, adaptación de puestos en trabajadores especialmente sensibles, vigilancia de la salud, investigación de accidentes)</p> <p>Experiencia en el análisis y diseño de sistemas de información para la gestión de Riesgos Laborales.</p> <p>Experiencia en organización, planificación y docencia de actuaciones formativas en el área de la Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>Trabajos publicados y ponencias impartidas en materias relativas a su titulación o a la prevención de riesgos laborales.</p>

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
"	F020	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Madrid (Madrid)	<p>La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad de la Psicología, en el ámbito de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía, en el campo de la Prevención de Riesgos Laborales.</p>	<p><u>2.1 Titulaciones y diplomas académicos:</u></p> <p>Título de Prevencionista de Nivel Superior en la especialidad de Ergonomía y Psicología Aplicada.</p> <p>Máster en Prevención de Riesgos Laborales</p> <p>Titulaciones de Máster, Especialista Universitario o Experto obtenidas en el campo de la Psicología del Trabajo o de la Salud.</p> <p>Título de Prevencionista de Nivel Superior (especialidad de Higiene Industrial).</p> <p>Título de Prevencionista de Nivel Superior (especialidad de Seguridad en el Trabajo).</p> <p>Habilitación para realizar actividades sanitarias en unidades asistenciales</p> <p><u>2.2 Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</u></p> <p>Actividades formativas de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía en materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales.</p> <p>Otros cursos en materia de Psicología y Salud, y Psicología del trabajo con un mínimo de veinte horas lectivas por curso.</p> <p>Cursos oficiales de la Escuela Nacional de Protección Civil sobre Protección Civil, Emergencias y Primeros Auxilios psicológicos.</p> <p><u>2.3 Titulaciones, diplomas y cursos</u></p> <p>Otros cursos impartidos relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores.</p>	<p>Pertenecer por oposición a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.</p> <p>Haber desarrollado las funciones propias de su titulación en la Dirección General de la Policía o en instituciones sanitarias de cualquier administración pública de manera ininterrumpida durante más de un año (Evaluaciones psicosociales, intervención psicosocial, evaluación de la salud psicológica laboral, adaptación de puestos en trabajadores especialmente sensibles, vigilancia de la salud, investigación de accidentes)</p> <p>Experiencia en organización e impartición de actuaciones formativas relacionadas con su titulación o con la prevención de riesgos laborales.</p> <p>Trabajos publicados y ponencias impartidas en materias relativas a su titulación o a la prevención de riesgos laborales.</p>

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
"	F021	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana (Valencia)	"	"	"
"	F022	1	"	"	Jefatura Superior de Andalucía Occidental (Sevilla)	"	"	"
"	F023	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Galicia (A Coruña)	"	"	"
"	F024	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental (Granada)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Titulación Universitaria de Licenciado o Grado de Veterinaria o estudios equivalentes	F025	2	27	A1	División de Personal (Madrid)	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propios de la especialidad en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía y en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>2.1 <u>Titulaciones y diplomas académicos:</u></p> <p>Titulaciones oficiales y diplomas académicos obtenidos en el campo de la Clínica Veterinaria.</p> <p>2.2 <u>Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</u></p> <p>Cursos oficiales sobre Clínica Veterinaria, Equinos, Cánidos, Bromatología y Seguridad Alimentaria, con declaración de aptitud y un mínimo de 40 horas lectivas por curso.</p> <p>2.3 <u>Titulaciones, diplomas o cursos:</u></p> <p>relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores</p>	<p>Haber realizado tareas propias de su titulación en el Área Sanitaria en la Dirección General de la Policía de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Pertenecer por oposición a la Policía Nacional</p>
"	F026	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Canarias (Las Palmas de Gran Canaria)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Máster universitario oficial en Prevención de riesgos laborales y titulación universitaria oficial de grado o equivalente	F027	1	27	A1	Subdirección General de Recursos Humanos y Formación (Madrid)	El conocimiento, aplicación y desarrollo de las técnicas propias de la especialidad preventiva de seguridad en el trabajo (mecánica, electricidad, organización) dentro del ámbito de las competencias atribuidas al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales, así como la coordinación en esta materia	<p>2.1 <u>Titulaciones y diplomas académicos:</u></p> <p>Titulaciones de la rama del conocimiento de la seguridad en el trabajo o la organización industrial.</p> <p>2.2 <u>Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</u></p> <p>Cursos oficiales sobre prevención de riesgos laborales, con declaración de aptitud y un mínimo de cuarenta horas lectivas por curso.</p> <p>Cursos relacionados con la Seguridad Industrial.</p> <p>Cursos relacionados con la realización y/o implantación de Planes de Autoprotección.</p> <p>Cursos oficiales de la Div. Formación y Perfeccionamiento de la DGP, sobre materias de seguridad y de prevención de RRLL.</p> <p>2.3 <u>Titulaciones, diplomas y cursos</u> relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores</p>	<p>Experiencia en tareas de dirección y coordinación en el área de la seguridad en el trabajo en el ámbito de la Policía Nacional.</p> <p>Experiencia en tareas relacionadas con el área de la seguridad en el trabajo en el ámbito de las administraciones públicas.</p> <p>Experiencia en el diseño e implantación de planes de autoprotección.</p> <p>Trabajos publicados y ponencias impartidas en materias relativas a la titulación exigida o a la seguridad en el trabajo.</p> <p>Conocimientos de informática relacionados con el contenido del puesto convocado.</p> <p>Ser miembro de la Policía Nacional.</p>

ANEXO II - TÉCNICOS

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Titulación Universitaria de Diplomatura o Grado en Fisioterapia o equivalente	T001	1	25	A2	Jefatura Superior de Policía de Madrid (Madrid)	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>2.1 Titulaciones y diplomas académicos:</p> <p>Titulaciones oficiales sobre Valoración del Daño Corporal e Incapacidad Laboral en Fisioterapia</p> <p>2.2 Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</p> <p>Cursos oficiales relacionados con el puesto convocado, con declaración de aptitud y un mínimo de cuarenta horas.</p> <p>Cursos oficiales de la División y Formación de Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía sobre materias sanitarias.</p> <p>2.3 Titulaciones, diplomas o cursos relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores.</p>	<p>Haber realizado tareas propias de su titulación en el Área Sanitaria en la Dirección General de la Policía de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Pertenecer por oposición a Policía Nacional</p>

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Titulación Universitaria ATS DUE o Grado en Enfermería o equivalente	T002	3	25	A2	División de Personal (Madrid)	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial.	<p>2.1 Titulaciones y diplomas académicos</p> <p>Atención en urgencias y emergencias y/o cualesquiera otras especialidades de Enfermería.</p> <p>2.2 Cursos de Formación y Perfeccionamiento</p> <p>Cursos oficiales relacionados con el puesto convocado, con declaración de aptitud y un mínimo de cuarenta horas lectivas por curso.</p> <p>Cursos oficiales de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía sobre materias sanitarias.</p> <p>2.3 Titulaciones, diplomas o cursos, relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores.</p>	<p>Haber realizado tareas propias de su titulación en el Área Sanitaria en la Dirección General de la Policía de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Pertenecer por oposición a Policía Nacional</p>
"	T003	2	"	"	División de Formación y Perfeccionamiento - Escuela Nacional de Policía (Ávila)	"	"	"
"	T004	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Madrid (Madrid)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
"	T005	2	"	"	Jefatura Superior de Policía de Cataluña (Barcelona)	"	"	"
"	T006	1	"	"	Comisaría Provincial de Tarragona (Tarragona)	"	"	"
"	T007	1	"	"	Comisaría Provincial de Castellón (Castellón)	"	"	"
"	T008	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana (Valencia)	"	"	"
"	T009	1	"	"	Comisaría Provincial de Cádiz (Cádiz)	"	"	"
"	T010	1	"	"	Jefatura Superior de Policía del País Vasco (Bilbao)	"	"	"
"	T011	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Castilla y León (Valladolid)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
"	T012	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Castilla la Mancha (Toledo)	"	"	"
"	T013	1	"	"	Comisaría Provincial de Guadalajara (Guadalajara)	"	"	"
"	T014	2	"	"	Jefatura Superior de Policía de Asturias (Oviedo)	"	"	"
"	T015	1	"	"	Comisaría Provincial de Jaén (Jaén)	"	"	"
"	T016	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Extremadura (Badajoz)	"	"	"
"	T017	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de la Región de Murcia (Murcia)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
"	T018	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Cantabria (Santander)	"	"	"
Titulación Universitaria ATS DUE o Grado en Enfermería o equivalente	T019	1	25	A2	Jefatura Superior de Policía de Madrid (Madrid)	<p>Realizar las actuaciones sanitarias que se requieran en relación con los riesgos derivados del trabajo, conforme al Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales y a lo dispuesto en los artículos 10, 11 y 18 del Real Decreto 2/2006 por el que se establecen normas sobre prevención de riesgos laborales en la actividad de los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía</p>	<p>2.1 <u>Titulaciones y diplomas académicos:</u> Enfermería del Trabajo o de Empresa o Atención en urgencias y emergencias y/o cualesquiera otras especialidades de Enfermería y de Salud Laboral. Técnico Superior o Máster en Prevención de Riesgos Laborales.</p> <p>2.2 <u>Cursos de Formación y Perfeccionamiento:</u> Cursos oficiales sobre las especialidades citadas en este apartado, con declaración de aptitud y un mínimo de cuarenta horas lectivas por curso. Cursos oficiales de la División de Formación y Perfeccionamiento de la Dirección General de la Policía sobre materias sanitarias y de prevención de riesgos laborales.</p> <p>2.3 <u>Titulaciones, diplomas o cursos:</u> relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores</p>	<p>Experiencia en tareas asistenciales y Medicina Preventiva y laboral en el ámbito de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.</p> <p>Haber desarrollado tareas de gestión y asistencia en servicios de salud laboral o salud pública.</p> <p>Haber desarrollado las funciones propias de su titulación en Instituciones Sanitarias de la Administración Pública, de manera ininterrumpida durante más de un año.</p> <p>Trabajos publicados y ponencias impartidas en materias relativas a su titulación dentro del ámbito de la Dirección General de la Policía.</p> <p>Trabajos publicados y ponencias impartidas en materias relativas a su titulación en otros ámbitos.</p> <p>Pertenecer por oposición a Cuerpos Sanitarios de la Administración Pública.</p> <p>Pertenecer por oposición a la Policía Nacional.</p>

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
"	T020	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de la Comunidad Valenciana (Valencia)	"	"	"
"	T021	1	"	"	Jefatura Superior de Andalucía Occidental (Sevilla)	"	"	"
"	T022	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Galicia (A Coruña)	"	"	"
"	T023	1	"	"	Jefatura Superior de Policía de Andalucía Oriental (Granada)	"	"	"

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Título Superior de Música o equivalente especialidad Flauta Travesera	T024	1	25	A2	División de Personal (Madrid)	<p>La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial</p> <p>Instrumentos: Flauta y Flautín</p>	<p>2.1 Titulaciones y diplomas académicos: Por poseer titulación/es académica/s de especialidades directamente relacionadas con las características de la plaza</p> <p>2.2 Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Cursos oficiales relacionados con el puesto convocado, como activo y de un mínimo de sesenta horas lectivas por curso.</p> <p>2.3 Titulaciones, diplomas y cursos relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados anteriores</p>	<p>Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: - Dos obras obligadas: Concierto para flauta en Re Mayor KV 314 de W. A. Mozart y Concierto en Do Mayor para flautín de A. Vivaldi</p> <p>- Interpretación de una obra libre. - Repentización.</p>
Título Superior de Música o equivalente especialidad Fagot	T025	1	"	"	"	<p>La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial</p> <p>Instrumento: Fagot</p>	<p>"</p>	<p>Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: - Una obra obligada: Concierto para fagot en Sib Mayor, K. 191 de W. A. Mozart.</p> <p>- Una obra libre. - Repentización.</p>

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Título Superior de Música o equivalente especialidad Clarinete	T026	8	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Clarinete	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Una obra obligada: Concierto para clarinete en La Mayor, KV 622 de W. A. Mozart. -Una obra libre. -Repentización.
Título Superior de Música o equivalente especialidad Saxofón	T027	2	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Saxofón Alto	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Una obra obligada: Concierto en Mi bemol de A. Glazounov. -Una obra libre. -Repentización.
Título Superior de Música o equivalente especialidad Saxofón	T028	2	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Saxofón Tenor	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Una obra obligada: Fantasia de H. Villa-Lobos. -Una obra libre. -Repentización.

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Título Superior de Música o equivalente especialidad Trompa	T029	4	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Trompa	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Una obra obligada: Concierto nº 3 para trompa en Mi b Mayor, K. 447 de W. A. Mozart. -Una obra libre. -Repentización.
Título Superior de Música o equivalente especialidad Trombón	T030	3	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Trombón	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Una obra obligada: Concierto para trombón de L. Gröndahl. -Una obra libre. -Repentización.
Título Superior de Música o equivalente especialidad Tuba	T031	3	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Tuba	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: - Una obra obligada: Concierto para Tuba de E Gregson. -Una obra libre. -Repentización.

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Título Superior de Música o equivalente especialidad Tuba	T032	1	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Bombardino	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Una obra obligada: Symphonic Variants para bombardino de J. Curnow. -Una obra libre. -Repentización.
Título Superior de Música o equivalente especialidad Oboe	T033	1	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Oboe	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Una obra obligada: Concierto para oboe en Do Mayor KV 314 de W. A. Mozart. -Una obra libre. -Repentización.
Título Superior de Música o equivalente especialidad Oboe	T034	1	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumentos: Oboe y Corno	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Fragmentos de tres obras obligadas: Concierto para oboe en Do Mayor KV 314 de W. A. Mozart, sólo de Corno de la Sinfonía del Nuevo Mundo de Dvorak y sólo de Corno de la Danza del Molinero (Sombrero de tres Picos) de M. Falla. -Interpretación de una obra libre. -Repentización.

TITULACIÓN	CÓDIGO DE LA PLAZA	NÚMERO DE PLAZAS	NIVEL	GRUPO O CATEGORÍA	ÓRGANO Y SEDE DEL PUESTO	CONTENIDO	TITULACIONES Y CURSOS DEL PUNTO 2 DEL ANEXO IV	MÉRITOS DEL PUNTO 4 DEL ANEXO IV
Título Superior de Música o equivalente especialidad Trompeta	T035	3	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Trompeta	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Una obra obligada: Concierto para trompeta en Mi b Mayor de J. N. Hummel. -Una obra libre. -Repentización.
Título Superior de Música o equivalente especialidad Trompeta	T036	1	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumentos: Fiscorno y Trompeta	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Dos obras obligadas: Concertpiece nº 1 de V. Brandt con fiscorno y Concierto para trompeta en Mi b Mayor de Haydn con trompeta. -Una obra libre con fiscorno. -Repentización.
Título Superior de Música o equivalente especialidad Percusión	T037	1	"	"	"	La aplicación y desarrollo de los conocimientos y técnicas propias de la especialidad, en el campo de las competencias atribuidas a la Dirección General de la Policía en todo lo relacionado con el ejercicio de la función policial Instrumento: Percusión	"	Nivel artístico actual como solista. Se comprobará mediante la interpretación de: -Dos obras obligadas: Estudio num. 12 Douze Etudes para caja de J. Delécluse y Eight Pieces for Four Timpani de E. Carter (piezas VII y VIII) -Dos obras libres: una para xilomarimba (lámina estrecha) y otra para cualquiera de los tres instrumentos indicados anteriormente. -Repentización.

ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA EN LA PLAZA DE _____ CONVOCADA POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DE _____

1-PLAZA A QUE ASPIRA (POR ORDEN DE PREFERENCIA) Referencia única identificativa:

CÓDIGO/S DE LA/S PLAZA/S SOLICITADA/S					
1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>
4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>
10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>
16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>
22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>		

2-DATOS PERSONALES

Primer apellido:	Nombre:	D.N.I.:
Segundo apellido:	Fecha de nacimiento:	Teléfono y prefijo:
Domicilio calle/plaza y num.:	Localidad/ cod.postal:	Provincia:
Correo Electrónico:		

3-DATOS PROFESIONALES

Cuerpo:	Escala y/o categoría:	Núm. Registro personal:
Administración a que pertenece: (MINISTERIO / ORGANISMO /CC.AA. / AYUNTAMIENTO DE:)		
PUESTO DE TRABAJO:		NIVEL:

4-DATOS ACADÉMICOS (en relación a la/s plaza/s que solicita)

Titulación que posee (licenciatura, diplomatura, grado):	
Expedida por:	Fecha:

SOLICITA: Participar en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia, de acuerdo a las bases de la convocatoria, para lo cual presenta la documentación que en el índice se detalla, justificativa de las circunstancias, requisitos y méritos.

En _____ a _____ de _____ de _____

Firma del interesado/a

ÍNDICE DE DOCUMENTOS	
<input type="checkbox"/>	Documento acreditativo de funcionario de carrera
<input type="checkbox"/>	Fotocopia título exigido para la plaza.
<input type="checkbox"/>	Hoja resumen y títulos no exigidos.
<input type="checkbox"/>	Certificado situación y antigüedad
<input type="checkbox"/>	Certificado méritos destinos anteriores (CNP)
<input type="checkbox"/>	Certificado méritos destino actual (CNP)
<input type="checkbox"/>	Modelo 790 N° de certificados:

ANEXO IV

Baremo de méritos aplicable a los concursos para la provisión de plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía

Los méritos a considerar para el acceso a las plazas de Facultativos y Técnicos del Cuerpo Nacional de Policía se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. Trabajo desarrollado en las Administraciones Públicas, relacionado con la especialidad de la plaza a que se aspira:

1.1 Por tener experiencia en la misma área de trabajo que la de la plaza que se solicita:

Por el desempeño actual e ininterrumpido, durante un plazo mínimo de un año, de un puesto de trabajo de análogo contenido, superior en dos o más niveles al de la plaza que se solicita: 5 puntos.

Por el desempeño actual e ininterrumpido, durante un plazo mínimo de un año, de un puesto de trabajo de análogo contenido, de igual nivel al de la plaza que se solicita: 4 puntos.

Por el desempeño actual e ininterrumpido, durante un plazo mínimo de un año, de un puesto de trabajo de análogo contenido, de inferior nivel al de la plaza que se solicita: 2 puntos.

1.2 Por estar desarrollando o haber desempeñado en el Cuerpo Nacional de Policía durante un plazo mínimo de dos años funciones de análoga naturaleza a aquellas a cuyo desempeño se aspira: 3 puntos.

1.3 Por haber desempeñado durante uno o más años puestos de trabajo de análogo contenido, en cualquiera de las Administraciones Públicas: 2 puntos.

La puntuación alcanzada en el apartado 1.1 se sumará a las que correspondan por los apartados 1.2 o 1.3, siendo los dos últimos excluyentes entre sí.

2. Titulaciones y cursos:

2.1 Titulaciones y diplomas académicos. Por poseer titulaciones o diplomas académicos de especialidades directamente relacionados con las características de la plaza, según se establezca en cada convocatoria, hasta un máximo de 3 puntos.

No se valorarán las titulaciones exigidas para poder concurrir a las convocatorias.

2.2 Cursos de formación y perfeccionamiento. Por la superación de cursos de formación, perfeccionamiento y especialización que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo que se solicita y que estén determinadas en cada convocatoria, realizados por cualquier centro oficial de formación de funcionarios, en los que se haya expedido diploma y certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento, hasta un máximo de 2 puntos.

2.3 Por poseer titulaciones, diplomas o haber realizado cursos de formación y perfeccionamiento, relacionados con las características del puesto de trabajo, no incluidos en los apartados 2.1 y 2.2, hasta un máximo de 2 puntos.

3. Antigüedad:

3.1 En las Administraciones Públicas, excepto el Cuerpo Nacional de Policía. Se valorará a razón de 0,10 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos. A estos efectos se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 31/1965, de 4 de mayo; Real Decreto 610/1978, de 11 de marzo, y Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

3.2 En el Cuerpo Nacional de Policía. Se valorará a razón de 0,25 puntos por año completo de servicio, hasta un máximo de 3 puntos.

No se computarán, a efectos de antigüedad, servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

4. Otros méritos: Se valorarán, asimismo, hasta un máximo de 7 puntos, todos aquellos méritos no incluidos en los apartados anteriores que, especificados en cada convocatoria, estén, dirigidos a determinar la mayor idoneidad de los aspirantes y, en especial, la experiencia en áreas de trabajo similares.

En caso de empate en la puntuación, tendrán preferencia los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policía. De producirse empate entre funcionarios de este Cuerpo, decidirá la antigüedad en el mismo. De persistir aquél, o de plantearse entre funcionarios ajenos al citado Cuerpo, se tendrá en cuenta la puntuación de los aspirantes en los restantes méritos, por el orden en que figuran en el presente anexo.

ANEXO V

HOJA-RESUMEN DE TITULACIONES Y CURSOS

Instrucciones: Reseñe sólo aquellos que no constituyan requisitos para optar a las plazas. Acompañe las fotocopias compulsadas en el mismo orden en que las ha reseñado en esta hoja de la que hará las fotocopias que precise para incluir todas las titulaciones que alega.

01-DENOMINACIÓN

IMPARTIDO POR (ORGANISMO):		LOCALIDAD:
DURACIÓN (de fecha de inicio (dd/mm/aaaa) a fecha final (dd/mm/aaaa)):		CALIFICACIÓN OBTENIDA:
PRESENCIAL Nº. Horas/Créditos:	A DISTANCIA Nº. Horas/Créditos:	

02-DENOMINACIÓN

IMPARTIDO POR (ORGANISMO):		LOCALIDAD:
DURACIÓN (de fecha de inicio (dd/mm/aaaa) a fecha final (dd/mm/aaaa)):		CALIFICACIÓN OBTENIDA:
PRESENCIAL Nº. Horas/Créditos:	A DISTANCIA Nº. Horas/Créditos:	

03-DENOMINACIÓN

IMPARTIDO POR (ORGANISMO):		LOCALIDAD:
DURACIÓN (de fecha de inicio (dd/mm/aaaa) a fecha final (dd/mm/aaaa)):		CALIFICACIÓN OBTENIDA:
PRESENCIAL Nº. Horas/Créditos:	A DISTANCIA Nº. Horas/Créditos:	

04-DENOMINACIÓN

IMPARTIDO POR (ORGANISMO):		LOCALIDAD:
DURACIÓN (de fecha de inicio (dd/mm/aaaa) a fecha final (dd/mm/aaaa)):		CALIFICACIÓN OBTENIDA:
PRESENCIAL Nº. Horas/Créditos:	A DISTANCIA Nº. Horas/Créditos:	

05-DENOMINACIÓN

IMPARTIDO POR (ORGANISMO):		LOCALIDAD:
DURACIÓN (de fecha de inicio (dd/mm/aaaa) a fecha final (dd/mm/aaaa)):		CALIFICACIÓN OBTENIDA:
PRESENCIAL Nº. Horas/Créditos:	A DISTANCIA Nº. Horas/Créditos:	

06-DENOMINACIÓN

IMPARTIDO POR (ORGANISMO):		LOCALIDAD:
DURACIÓN (de fecha de inicio (dd/mm/aaaa) a fecha final (dd/mm/aaaa)):		CALIFICACIÓN OBTENIDA:
PRESENCIAL Nº. Horas/Créditos:	A DISTANCIA Nº. Horas/Créditos:	

ANEXO VI (A)

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SITUACIÓN ADMINISTRATIVA Y ANTIGÜEDAD

Don/Doña:
con D.N.I. _____, funcionario/a de carrera del Cuerpo
de la escala y/o categoría _____, perteneciente al Grupo _____ de la Administración,
Grado _____, con Nº de Registro de Personal _____, EXPONE: que deseando concursar a
la/s plaza/s de _____ correspondientes a los códigos:

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>	10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>	22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>		

convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de _____ de _____ de 20
SOLICITA: Se le certifiquen al dorso los datos relativos a su situación administrativa y antigüedad.

En _____ a _____ de _____ de 20

Firma del interesado/a

ANEXO VII (A)

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS REFERIDOS A LOS PUNTOS 1 Y 4 DEL BAREMO APLICABLE AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS Y TÉCNICOS DEL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

Don/Doña:					
con D.N.I.		, funcionario/a de carrera del Cuerpo			
de la escala y/o categoría		, perteneciente al Grupo			de la Administración,
Grado		, con Nº de Registro de Personal			, EXPONE: Que deseando concursar a
la/s plaza/s de		correspondientes a los códigos:			

1	<input type="text"/>	2	<input type="text"/>	3	<input type="text"/>	4	<input type="text"/>	5	<input type="text"/>	6	<input type="text"/>
7	<input type="text"/>	8	<input type="text"/>	9	<input type="text"/>	10	<input type="text"/>	11	<input type="text"/>	12	<input type="text"/>
13	<input type="text"/>	14	<input type="text"/>	15	<input type="text"/>	16	<input type="text"/>	17	<input type="text"/>	18	<input type="text"/>
19	<input type="text"/>	20	<input type="text"/>	21	<input type="text"/>	22	<input type="text"/>	23	<input type="text"/>		

convocadas por Resolución de la Dirección General de la Policía de		de		de 20	
SOLICITA: Se le certifiquen al dorso los méritos que tiene acreditados, a tenor de lo previsto en los puntos 1 y 4 del baremo aprobado por Orden del Ministerio del Interior de 10 de julio de 1989.					

En _____ a _____ de _____ de 20____

Firma del interesado/a

ANEXO VII (B)

CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS REFERIDOS A LOS PUNTOS 1 Y 4 DEL BAREMO APLICABLE AL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS Y TÉCNICOS EN EL CUERPO NACIONAL DE POLICÍA.

Don/Doña:
Cargo
CERTIFICA:

a) Que desde _____ hasta _____ el funcionario D. _____ con D.N.I. _____ viene desempeñando el puesto de trabajo de _____ nivel _____ en _____ que tiene atribuidas las siguientes funciones:

b) Durante el desempeño de dicho puesto, y en relación a los previstos en el punto 4 del baremo, el citado funcionario ha acreditado los méritos siguientes: *ver nota

En _____ a _____ de _____ de 20 _____

Firma

Nota: El tribunal calificador, de acuerdo con las bases de la convocatoria, la documentación aportada por el interesado y, en su caso, la entrevista efectuada al aspirante, valorará libremente si acredita los méritos reseñados. En este sentido, y para las vacantes de especialidades musicales, el tribunal podrá interrumpir en cualquier momento y dar por finalizada la interpretación en cualquier obra, cuando considere acreditado suficientemente el nivel artístico del aspirante.